

AGGREKO IBERIA, S.A.
CONDICIONES GENERALES DE ARRENDAMIENTO

Los presentes términos y condiciones generales ("**Condiciones**") se aplican al Arrendamiento de Maquinaria y a los Servicios relacionados prestados por parte de Aggreko Iberia S.A. ("**Aggreko**") a cualquier cliente (el "**Arrendatario**") rigen la relación contractual entre Aggreko y el Arrendatario y forman parte del contrato entre las Partes. El Arrendatario acepta que las Condiciones se apliquen a todos los pedidos del Arrendatario y a cualquier arrendamiento de Maquinaria y prevalecerán sobre cualquier otra condición general emitida por el Arrendatario y, de manera más general, sobre todos los documentos o cualquier otra disposición del Arrendatario independientemente del momento en que se presenten.

La Oferta de Servicios de Aggreko, definida más abajo, el albarán de entrega, la factura y el albarán de devolución de Aggreko y las Condiciones comprenden todo el contrato, acuerdo y entendimiento entre Aggreko y el Arrendatario (el "**Contrato**") y ningún otro término y condición, declaraciones o representaciones precontractuales formarán parte del Contrato. El Contrato reemplazará cualquier acuerdo previo entre las Partes en relación con el objeto del Contrato. Cualquier modificación del Contrato solo será efectiva con el consentimiento expreso por escrito de las Partes.

1 Definiciones

"**Aggreko**" significa Aggreko Iberia S.A. cuyo domicilio social se encuentra 35-37, Avinguda Torre Mateu, Pol.Industrial Can Salvatella, Barbera del Valles, 08210

"**Arrendatario**" significa cualquier cliente de Aggreko que sea nombrado como tal en la Oferta y deberá incluir a sus sucesores, cesionarios o representantes personales

"**Avería**" significa cualquier defecto, avería, bajo rendimiento o funcionamiento insatisfactorio de cualquier parte de la Maquinaria

"**Día(s) Hábil(es)**" se entenderán los días de lunes a viernes, excepto los días festivos nacionales, regionales o municipales

"**Emplazamiento**" significa el lugar al que se entrega (o se entregará) la Oferta según las instrucciones del Arrendatario

"**Entrega**" significa la transferencia de la posesión física de la Maquinaria en el lugar de entrega o en el depósito designado por Aggreko (según se especifica en la Oferta), y la palabra "Entregado" se interpretará en consecuencia

"**Evento de fuerza mayor**" significa todo acontecimiento causado por cualquier huelga, cierre patronal, disturbio, conmoción civil, insurrecciones, terrorismo o sospecha de terrorismo, amenaza de terrorismo, acto de guerra (declarado oficialmente o no) o guerra civil, acción bélica, imposición de sanciones, embargo o ruptura de relaciones diplomáticas, acto de cualquier Parlamento, gobierno, agencia o departamento (ya sea local o nacional), contaminación nuclear, química o biológica o estampido sónico, calamidad natural, incendio, inundación, tormenta, tempestad, terremoto, erupción volcánica, epidemia, pandemia o cualquier otra circunstancia fuera del control razonable de una Parte

"**Gastos**" significa los Gastos por Arrendamiento, los Gastos por Combustible, los Gastos por Servicios y/o los Gastos por Transporte (si procede), según lo establecido en el Presupuesto de conformidad con la Cláusula 5

"**Gastos de Arrendamiento**" significa los Gastos a cargo del Arrendatario por el arrendamiento de la Maquinaria establecidos en la Oferta y de conformidad con la Cláusula 5

"**Gastos por Combustible**" significa los Gastos a pagar por el Arrendatario por el suministro de combustible según lo establecido en la Oferta y de acuerdo con la Cláusula 5

"**Gastos por Servicios**" significa los Gastos a pagar por el Arrendatario por el suministro de los Servicios de acuerdo con la Cláusula 2, establecidos en la Oferta, y según lo establecido en la Cláusula 5

"**Gastos de Transporte**" significa los Gastos a pagar por el Arrendatario por el transporte de la Maquinaria de acuerdo con y establecidos en la Oferta

"**Horas Normales de Trabajo**" significa de 8 a 17 horas de cada día hábil

"**Lugar de Entrega**" significa el lugar de entrega de la Maquinaria como se especifica en la Oferta

"**Maquinaria**" significa todas las instalaciones y equipos de cualquier naturaleza contratados por el Arrendatario de Aggreko

"**Oferta**" significa la forma de oferta comercial de Aggreko, incluidas las notas a la misma, actualizadas de vez en cuando y aceptadas por el Arrendatario

"**Parte(s)**" significa Aggreko y/o el Arrendatario, según corresponda

"**Período de Arrendamiento**" significa, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, el período comprendido entre el momento en que la Maquinaria abandona las instalaciones de Aggreko (o el lugar desde donde haya sido enviada) y el momento en que la Maquinaria es entregada de nuevo a Aggreko o recogida por Aggreko

"**Período Mínimo de Arrendamiento**" significa una (1) semana o cualquier otro período especificado en la Oferta

"**Semana**" significa un período de siete (7) días calendario consecutivos

"**Servicios**" significa los servicios relacionados con la Maquinaria que realizará Aggreko, incluidos, cuando corresponda, la instalación, la puesta en marcha, la operación/guardia, el mantenimiento, el desmantelamiento y la desinstalación, según lo establecido en la Oferta o acordado por escrito entre las Partes

2 Período de Arrendamiento

2.1 La duración del Período de Arrendamiento se establecerá en la Oferta, pero no puede ser inferior al período de contratación mínimo. El Período de Arrendamiento no se prorrogará automáticamente y la Maquinaria deberá ser devuelta a Aggreko al final del Período de Arrendamiento.

2.2 Aggreko podrá, sin incurrir en ninguna responsabilidad ante el Arrendatario ni dar lugar a ningún derecho de rescisión para el Arrendatario, con respecto a o en relación con dicha retirada, siempre que no haya una interrupción material en el servicio prestado al Arrendatario (aparte de un período razonable para permitir la desconexión de la Maquinaria retirada y la conexión de la Maquinaria sustituta), retirar cualquiera o todas las Maquinarias y sustituir la Maquinaria equivalente por dicha Maquinaria retirada, previa notificación por escrito al Arrendatario con al menos siete (7) días de antelación.

2.3 El Contrato puede ser rescindido por el Arrendatario o Aggreko mediante notificación por escrito con un mínimo de 2 (dos) Días Hábil(es) de preaviso a la otra Parte. A pesar de la notificación, todos los Gastos serán exigibles y pagaderos hasta que Aggreko devuelva o recoja la Maquinaria como se especifica en la Oferta.

2.4 Si el Arrendatario desea extender el Período de Arrendamiento, deberá solicitar la extensión por parte de Aggreko por escrito al menos cuarenta y ocho (48) horas antes del vencimiento del Período de Arrendamiento. Aggreko podrá ampliar el Período de Arrendamiento acordado a su absoluta discreción y notificará al Arrendatario su decisión por escrito. El Arrendatario pagará todos los Gastos hasta el final del Período de Arrendamiento cuando la Maquinaria sea devuelta a un depósito de Aggreko o a otro lugar nombrado por Aggreko independientemente de si Aggreko ha respondido o no a su solicitud de extender el Período de Arrendamiento. Si Aggreko rechaza la extensión del Período de Arrendamiento, la Maquinaria deberá devolverse o ponerse a disposición para su recogida según lo acordado originalmente y de acuerdo con el Contrato.

3 Entrega - Transporte y Emplazamiento

3.1 El Arrendatario será responsable (a su costa, a menos que se acuerde lo contrario por escrito entre las Partes) (a) del acceso y la salida sin obstáculos en el Emplazamiento y el Lugar de Entrega, (b) de la descarga y carga de la Maquinaria en el Emplazamiento, (c) de la custodia y el seguro de la Maquinaria durante el Período de Arrendamiento; y (d) del uso de la Maquinaria de acuerdo con sus especificaciones y la legislación aplicable. Si el transporte de la Maquinaria es organizado y asegurado por el Arrendatario, la Maquinaria se transportará de acuerdo con las especificaciones de la Maquinaria, las instrucciones de Aggreko y todas las leyes y regulaciones aplicables.

3.2 El Arrendatario es el único responsable de las condiciones del terreno en el Lugar de Entrega. El Arrendatario deberá proporcionar a su costa un área adecuada para la colocación, instalación y operación de la Maquinaria y se asegurará de que el Lugar de Entrega y el Emplazamiento estén nivelados, clasificados, compactados y libres de escombros, estructuras y obstrucciones. Si el terreno es blando o inadecuado para que la Maquinaria trabaje o se desplace, el Arrendatario deberá suministrar a su propio coste y colocar un agregado / base dura con acabado de grava, o una plataforma de hormigón, de acuerdo con las especificaciones de Aggreko.

3.3 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Arrendatario, a su propio coste, llevará a cabo cualquier otra obra de ingeniería civil y obras conexas necesarias en el Emplazamiento para la Entrega, instalación y operación de la Maquinaria de acuerdo con las especificaciones de Aggreko.

3.4 El Arrendatario permitirá, a Aggreko y a sus representantes debidamente autorizados, el acceso (incluido el acceso de vehículos) al Emplazamiento y a la Maquinaria en cualquier momento razonable para su inspección, prueba, mantenimiento, servicio, ajuste, reparación, sustitución o devolución. Si el acceso es denegado o retrasado, cualquier obligación de Aggreko de entregar la Maquinaria en una fecha u hora específica, de proporcionar un ingeniero de Aggreko en el Emplazamiento y/o de remediar cualquier Avería, se modificará extendiendo el período relevante por el tiempo que Aggreko considere razonablemente necesario para tener en cuenta dicha negativa o retraso.

4 Recepción

4.1 El Arrendatario llevará a cabo una inspección visual completa y razonable de la Maquinaria en el momento de la Entrega al Emplazamiento o tan pronto como sea posible después y notificará inmediatamente (y en cualquier caso dentro de los 3 (tres) Días Hábil(es)) a Aggreko de cualquier pieza faltante de la Maquinaria y/o cualquier daño o defecto aparente a la Maquinaria.

4.2 A menos que Aggreko reciba una notificación por escrito dentro de los 3 (tres) Días Hábil(es) a partir de la fecha de Entrega de cualquier Maquinaria en el Emplazamiento, se considerará que toda la Maquinaria ha sido entregada y (cuando corresponda) instalada en buenas condiciones de funcionamiento, libre de daños o defectos aparentes, y a satisfacción del Arrendatario.

5 Precios

- 5.1 Los Gastos se especifican en la Oferta y el Arrendatario pagará los Gastos a Aggreko. Los Gastos no incluyen el IVA ni ningún otro impuesto aplicable ni cualquier derecho de aduana, importación u otros derechos o tarifas similares que deba pagar el Arrendatario en el momento y de la manera prescrita por la ley o regulación aplicable.
- 5.2 Los Gastos de Arrendamiento se aplicarán durante el Periodo de Arrendamiento. Si el Periodo de Arrendamiento es inferior al Periodo Mínimo de Arrendamiento por causa imputable al Arrendatario (retirada de la Maquinaria o terminación del Contrato), éste seguirá siendo responsable de los Gastos de Arrendamiento, además de cualquier cantidad pendiente de pago en virtud del Contrato hasta la fecha de terminación del alquiler (incluidos los Gastos por Servicios, Gastos por Combustible y/o Gastos por Transporte (según proceda)).
- 5.3 Con efecto a partir de la fecha del Contrato, Aggreko podrá, con al menos catorce (14) días de notificación previa por escrito al Arrendatario, variar el Gasto de Arrendamiento, el Gasto de Transporte y el Gasto por Servicio y cualquier gasto a pagar por su consumo en virtud del Contrato para reflejar cualquier aumento en los costes de bienes, materiales, servicios y mano de obra de Aggreko o en base de cualquier otro factor relevante.
- 5.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 5.3, los Gastos de Arrendamiento, los Gastos de Transporte y los Gastos por Servicio estarán sujetos a ajustes en función de la inflación. Cada uno de los Gastos de Arrendamiento, los Gastos de Transporte y los Gastos de Servicio estarán sujetos a revisión con efecto a partir del primer año des del inicio del Contrato y al final de cada período subsiguiente de doce (12) meses durante la vigencia del Contrato. Cada uno de los Gastos de Arrendamiento, los Gastos de Transporte y los Gastos de Servicio se ajustarán al alza en un porcentaje igual al aumento porcentual promedio del Índice (como se define a continuación) durante el período de 12 meses relevante con respecto al cual los Gastos están sujetos a la revisión. A los efectos de esta Cláusula, "Índice" significa el Índice de Precios al Consumo español o, si dicho Índice ya no está disponible, cualquier otro Índice que pueda ser sustituido por él o aquél que Aggreko pueda especificar. Cualquier aumento de conformidad con la Cláusula 5.3 se tendrá en cuenta a los efectos de la revisión en virtud de esta Cláusula 5.4.

6 Pago

- 6.1 Salvo que se acuerde lo contrario, el pago total deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la factura y no se concederá ningún descuento por pago anticipado. Asimismo, los importes debidos se liquidarán sin compensación, reconversión o posible retención.
- 6.2 En caso de demora o impago, Aggreko tendrá derecho a cobrar intereses equivalentes al tipo de interés legal español más un dos por ciento (2%) sobre todas las cantidades vencidas. Los intereses se devengarán a partir del día siguiente a la finalización del plazo de pago correspondiente. En caso de demora en el pago, el Arrendatario dejará de tener derecho a cualquier descuento al que de otro modo tendría derecho. En caso de que Aggreko recurra a la intervención de un tercero para obtener el pago de sus facturas, todos los costes y gastos incurridos como consecuencia de la intervención de dicho tercero correrán a cargo del Arrendatario de conformidad con la legislación española aplicable.
- 6.3 Las facturas se considerarán aceptadas a menos que el Arrendatario notifique a Aggreko por escrito por correo certificado (con acuse de recibo) cualquier problema dentro de los ocho (8) días posteriores a la recepción de la factura correspondiente.
- 6.4 Si el Arrendatario incumple las condiciones de pago anteriores, todos los importes a pagar en virtud del Contrato serán inmediatamente exigibles sin previo aviso de incumplimiento. En caso de que una factura sea impugnada por carta certificada de acuerdo con la Cláusula 6.3, el Arrendatario deberá pagar la parte no disputada del importe facturado cuando dicho pago sea exigible. Si Aggreko encarga a un tercero que cobre la deuda, el Arrendatario será responsable de pagar todos los costes judiciales y extrajudiciales, además del importe total de la deuda vencida en ese momento.

7 Instalación, puesta en marcha y uso

- 7.1 A menos que la Oferta especifique que la instalación, puesta en marcha, operación/mantenimiento, desmantelamiento y/o desinstalación de la Maquinaria (según corresponda) deben ser realizadas por, o ser responsabilidad de, Aggreko (o se acuerda por escrito que tales obligaciones deben ser realizadas por un ingeniero de Aggreko), el Arrendatario deberá:
- llevar a cabo la instalación, puesta en marcha, operación/vigilancia, desmantelamiento y desinstalación de la Maquinaria de forma segura y adecuada, de conformidad con todas las leyes y regulaciones aplicables;
 - llevar a cabo la terminación en cualquier punto de conexión entre la Maquinaria y la red/sistema del Arrendatario de acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables;
 - garantizar el uso y el funcionamiento de la Maquinaria de conformidad con sus especificaciones, las instrucciones de funcionamiento de Aggreko y todas las leyes y regulaciones aplicables;
 - asegurarse de que la Maquinaria no se utilice ni opere para fines que superen su capacidad nominal o de una manera que pueda resultar en el deterioro de la Maquinaria (excepto el desgaste normal);
 - en caso de derrame o dispersión de fugas, aplicar inmediatamente medidas de control para prevenir, limitar o reducir el impacto;
 - mantenerse al corriente del estado de la Maquinaria y no utilizarla ni operar después de que se haya vuelto defectuosa, dañada o en un estado peligroso o en un estado que resulte en una violación de cualquier ley o regulación aplicable y si el Arrendatario o cualquier empleado, contratista o agente del Arrendatario opera la Maquinaria en tal condición, entonces el Arrendatario será el único responsable de cualquier daño, pérdidas o accidentes resultantes de la misma; y
 - llevar a cabo una inspección visual de la Maquinaria (incluidos todos los puntos de conexión) y controles diarios de identificación de fugas y asegurarse de que los niveles de consumibles (incluidos combustible, aceite y lubricante, refrigerante, refrigerante y productos químicos para el tratamiento de agua refrigerada (según corresponda)) en la Maquinaria se comprueban de acuerdo con las instrucciones de Aggreko y que se mantienen en el nivel necesario para el correcto funcionamiento de la Maquinaria.

8 Cuidado - Mantenimiento

- 8.1 Aggreko deberá, ya sea por sí misma o a través de una tercera parte, proporcionar mantenimiento y servicio regulares durante el Contrato de acuerdo con la práctica habitual de Aggreko.
- 8.2 El Arrendatario deberá poner la Maquinaria a disposición de Aggreko con el fin de llevar a cabo el mantenimiento o el servicio (a) dentro de una (1) Semana después de que Aggreko notifique al Arrendatario que dicho mantenimiento o servicio se debe en caso de mantenimiento o servicio de rutina, o (b) antes, según sea necesario, para un mantenimiento que pueda ser de naturaleza más inmediata (incluyendo, sin limitación, cuando se requiera mantenimiento para abordar un requisito de salud y seguridad o riesgo de Avería). Aggreko hará todos lo razonablemente posible para minimizar el tiempo de inactividad de la Maquinaria durante el mantenimiento y servicio de rutina.
- 8.3 El programa de mantenimiento y Servicio de rutina para la Maquinaria está determinado por las horas de funcionamiento de la Maquinaria. A menos que la Maquinaria sea contratada sobre la base de horas de funcionamiento ilimitadas (o los ingenieros de Aggreko estén en el sitio operando la Maquinaria), tan pronto como sea razonablemente posible después del final de cada Semana, se requiere que el Arrendatario proporcione a Aggreko una declaración precisa del número de horas que la Maquinaria ha trabajado cada Día Hábil en esa Semana. Si las horas reales de funcionamiento de la Maquinaria en una Semana exceden el límite acordado para esa Semana y el Arrendatario no notifica las horas reales de funcionamiento a Aggreko, Aggreko no será responsable de ninguna Avería y el Arrendatario será responsable del coste de llevar a cabo el mantenimiento y cualquier reparación necesaria. Si el Arrendatario no notifica a Aggreko de cualquier cambio en las horas de funcionamiento y, como resultado, Aggreko programa un servicio innecesario e incurre en costes, se le cobrará al Arrendatario el coste del viaje y el número relevante de horas de trabajo del ingeniero de servicio. Si el Arrendatario no notifica a Aggreko de cualquier cambio en las horas diarias de funcionamiento de acuerdo con la Cláusula 8.3 para que las horas reales de funcionamiento de la Maquinaria requieran servicio antes del programa de mantenimiento, el Arrendatario pagará a Aggreko el coste total de cualquier reparación requerida como resultado de cualquier desgaste adicional, desgarró y daño a la Maquinaria, así como el coste del siguiente servicio programado.
- 8.4 Aggreko planifica el mantenimiento rutinario de acuerdo con la fecha prevista de vencimiento basada en la fecha del último servicio y el modo de funcionamiento acordado de la Maquinaria en aplicación del Contrato. En consecuencia, cualquier cambio en las horas diarias de funcionamiento deberá ser notificado inmediatamente a Aggreko. Si el Arrendatario no notifica a Aggreko dichos cambios y Aggreko incurre en costes de mantenimiento innecesarios, se cobrará al Arrendatario el desplazamiento y las horas de trabajo del ingeniero de servicio. Si el Arrendatario no notifica a Aggreko de dichos cambios y la Maquinaria opera más allá del intervalo de mantenimiento, el Arrendatario deberá compensar a Aggreko por el desgaste adicional y daños a la Maquinaria pagando el costo total tanto del siguiente servicio como de cualquier reparación consecuente.
- 8.5 Durante las Horas Normales de Trabajo, Aggreko no cobrará al Arrendatario por el mantenimiento rutinario. Sin embargo, si el arrendatario sólo puede disponer de la Maquinaria para este propósito fuera de las Horas Normales de Trabajo, Aggreko se reserva el derecho de cobrar al arrendatario por los costes de horas extras de acuerdo con las tarifas establecidas en la cotización.

9 Avería

- 9.1 El Arrendatario deberá notificar a Aggreko de cualquier Avería inmediatamente. Dicha notificación solo será efectiva una vez recibida por Aggreko. El Arrendatario no intentará llevar a cabo reparaciones por sí mismo ni contratar a ningún tercero para llevar a cabo ninguna reparación sin el consentimiento expreso previo por escrito de Aggreko. Si hay interrupciones fuera del control de Aggreko, Aggreko no aceptará ninguna exención de los Gastos de Arrendamiento (excepto en la medida en que dichas paradas surjan como resultado directo de un Evento de Fuerza Mayor) ni ninguna otra reclamación, independientemente de cómo se produzcan.
- 9.2 Si alguna Maquinaria se avería o sufre un defecto a través del uso normal adecuado o el desgaste normal o el desarrollo de un defecto inherente o una avería que no podría haber sido determinado mediante un examen razonable de la Maquinaria por parte del Arrendatario de acuerdo con la Cláusula 4, Aggreko elegirá (a) reparar la Maquinaria a expensas de Aggreko tan pronto como sea razonablemente posible y, en este caso, no se le cobrará al Arrendatario los Gastos de Arrendamiento por el período comprendido entre la notificación de la Avería a Aggreko y la reparación) o (b) para reemplazar la Maquinaria afectada por la Avería.
- 9.3 Si alguna Maquinaria se avería o sufre un defecto por cualquier motivo distinto de los establecidos en la Cláusula 9.2, Aggreko elegirá, ya sea (a) repararla a expensas del Arrendatario (sin perjuicio de la obligación del Arrendatario de pagar cualquier suma debida a Aggreko hasta que se complete la reparación) o (b) reemplazar la Maquinaria relevante a expensas del Arrendatario. Si se requiere un dictamen pericial para determinar el motivo de la Avería, y el experto concluye que la Avería o defecto no fue atribuible a ninguna de las razones establecidas en la Cláusula 9.2, el Arrendatario asumirá los costes del experto.
- 9.4 Si la reparación de la Maquinaria no es factible y si una Maquinaria de sustitución no está disponible a un coste asequible, Aggreko puede rescindir el arrendamiento con efecto inmediato y sin responsabilidad alguna para el Arrendatario por dicha terminación o cualquier consecuencia de dicha avería o rescisión.

10 Devolución de la Maquinaria

- 10.1 El Arrendatario será totalmente responsable de la devolución de toda la Maquinaria a Aggreko al final del Período de Arrendamiento o en la terminación anticipada del Contrato en la dirección acordada. Toda la Maquinaria será devuelta a Aggreko en buenas condiciones de funcionamiento, excepto el desgaste normal y en el mismo estado en que fue entregada inicialmente. Cuando la Maquinaria incluya cable, el Arrendatario será responsable de enrollar el cable en los bidones suministrados.
- 10.2 Si el Arrendatario devuelve cualquiera de las Maquinarias en cualquier otra condición por cualquier motivo, entonces el Arrendatario será responsable ante Aggreko por (a) el coste total de cualquier reparación que Aggreko considere necesaria o deseable, o (b) el coste total de la sustitución de dicha Maquinaria si Aggreko considera que dichas reparaciones no son viables o rentables y (c) los Gastos de Arrendamiento de Aggreko por la Maquinaria (i) mientras la Maquinaria esté inactiva debido a dichas reparaciones y (ii) en su caso, hasta el pago de los costes mencionados en el párrafo (b) anterior (sin perjuicio del derecho de Aggreko a recibir el pago del Arrendamiento en aplicación del Contrato).
- 10.3 Al final del Período de Arrendamiento tras la devolución de la Maquinaria, un ingeniero de servicio de Aggreko proporcionará al Arrendatario un certificado de devolución firmado que describa las condiciones en las que se devuelve la Maquinaria y el nivel de combustible. El certificado de devolución deberá estar firmado por el Arrendatario, que también podrá agregar cualquier comentario. Si el Arrendatario no firma el certificado de devolución, Aggreko lo enviará al Arrendatario. El Arrendatario puede notificar cualquier objeción / desacuerdo con el certificado de devolución a Aggreko dentro de los cinco (5) Días Hábiles posteriores a la devolución de la Maquinaria. Si el Arrendatario no responde dentro de los cinco (5) Días Hábiles, el contenido del certificado de devolución se considerará definitivo y será aceptado por el Arrendatario en la forma preparada por Aggreko. Aggreko informará al Arrendatario, dentro de los cinco (5) Días Hábiles posteriores a la devolución de la Maquinaria, si no se ha devuelto en buen estado de funcionamiento (excepto el desgaste normal), o si faltan ciertas piezas.
- 10.4 Si el Arrendatario no devuelve alguna de las Maquinarias por cualquier motivo (ya sea que implique o no negligencia u otra falta por parte del Arrendatario, sus empleados, contratistas o agentes), el Arrendatario será responsable ante Aggreko por (a) el coste total de reemplazar la Maquinaria; y (b) los Gastos de Arrendamiento de Aggreko hasta que se realice el pago mencionado en el párrafo (a) anterior.

11 Propiedad - Transferencia del riesgo

- 11.1 La Maquinaria es y seguirá siendo en todo momento propiedad de Aggreko y el Arrendatario no tendrá ningún derecho, título o interés en la Maquinaria (excepto el derecho a la posesión y uso de la Maquinaria sujeto a los términos y condiciones del Contrato). Nada en lo dispuesto en el Contrato se interpretará en el sentido de conferir al Arrendatario ningún derecho de propiedad intelectual relacionado con la Maquinaria.
- 11.2 El Arrendatario deberá:
- (a) no retirar ni desfigurar ninguna placa o marca en la Maquinaria que identifique a Aggreko como el propietario de la Maquinaria; y no realizar ninguna alteración en la Maquinaria ni eliminar ningún componente existente de la Maquinaria;
 - (b) no vender u ofrecer para la venta, recontratar, subarrendar, prestar o poner cualquier parte de la Maquinaria a disposición de terceros sin el consentimiento previo por escrito de Aggreko;
 - (c) no hacer ni permitir que se realice ningún acto o cosa que ponga en peligro el derecho, título y/o interés de Aggreko en la Maquinaria; o
 - (d) mantener la Maquinaria libre y exenta de cualquier peligro, ejecución, incautación, embargo, gravámenes, derechos de retención, garantías reales y gravámenes de cualquier tipo. El Arrendatario notificará a Aggreko con prontitud de cualquiera de los anteriores que afecten a la Maquinaria y, a su exclusivo coste, hará todo lo posible para obtener una liberación inmediata de la Maquinaria.
- El Arrendatario indemnizará a Aggreko por todas las pérdidas, daños, costes, cargos y gastos que surjan como resultado del incumplimiento de esta Cláusula 11.2.
- 11.3 El Arrendatario no debe mover la Maquinaria desde o dentro del Emplazamiento sin el consentimiento previo por escrito de Aggreko.
- 11.4 El riesgo de pérdida, robo, daño o destrucción de la Maquinaria pasará al Arrendatario en el momento de la Entrega. La Maquinaria permanecerá bajo el riesgo exclusivo del Arrendatario durante el Período de Arrendamiento y cualquier otro período durante el cual la Maquinaria esté en posesión, custodia o control del Arrendatario (incluido el transporte hacia y desde el Emplazamiento y dentro del Emplazamiento y la descarga/carga en el Emplazamiento donde esto sea responsabilidad del Arrendatario) (el "Período de Riesgo").
- 11.5 El Arrendatario responderá personalmente por cualquier daño a su propia propiedad y a la propiedad personal y artículos de sus empleados, funcionarios, agentes y contratistas, y el Arrendatario renunciará y procurará que sus aseguradores renuncien al derecho de recurso contra Aggreko y sus aseguradores.
- 11.6 El Arrendatario indemnizará a Aggreko, con previa solicitud por escrito de Aggreko contra todas las pérdidas, daños, costes, cargos y gastos que surjan como resultado del incumplimiento de esta Cláusula 11.

12 Normativa específica

- 12.1 El Arrendatario no deberá permitir que la Maquinaria se utilice cerca de agua salada, niebla salina, aire cargado de sal o materiales peligrosos (con la excepción de los contratos en alta mar), o estar situada en un entorno susceptible de estar abierto a la entrada de polvo o sustancias metálicas finas sin notificación previa por escrito a Aggreko. El Arrendatario deberá notificar a Aggreko antes del comienzo o durante el Período de Arrendamiento de cualquier bacteria, virus, parásito, contaminación, corrosión, escombros u otras sustancias o materiales peligrosos presentes en el sistema o Maquinaria de control de temperatura del Arrendatario. El Arrendatario no deberá introducir refrigerantes, productos químicos para el tratamiento del agua u otros consumibles en el sistema de control de temperatura compuesto por o que incorpore la Maquinaria sin dar una notificación previa razonable por escrito a Aggreko.
- 12.2 El Arrendatario deberá, si es necesario, obtener, a sus expensas y bajo su propia responsabilidad, todos los permisos y autorizaciones necesarios de las autoridades pertinentes para la instalación y operación de la Maquinaria. Se considera que el Arrendatario ha completado todos los trámites administrativos y ha obtenido todos los permisos y autorizaciones necesarios para la Entrega e instalación de la Maquinaria en su Emplazamiento antes de la Entrega. Aggreko declinará cualquier responsabilidad por las consecuencias resultantes de cualquier problema o retraso en la obtención de los permisos y documentos administrativos.
- 12.3 El Arrendatario es el único responsable del estado del suelo del Emplazamiento. Cuando el suelo sea inestable o no permita el correcto funcionamiento de la Maquinaria, ni movimientos sin cuñas de madera o equivalentes, el Arrendatario suministrará y colocará, asumiendo su coste, las cuñas de madera o equivalentes adecuadas para permitir el movimiento o funcionamiento de la Maquinaria.
- 12.4 A menos que se especifique lo contrario en la Oferta, todos los consumibles (incluidos combustible, aceite y lubricantes, refrigerantes, productos químicos para el tratamiento de agua refrigerada y filtros) serán suministrados por Aggreko. Todos los consumibles deberán, cuando sean suministrados por el Arrendatario, ser de un grado y tipo

especificados por Aggreko. A menos que se especifique lo contrario en la Oferta, la Parte que haya suministrado los consumibles será responsable de la eliminación de todos los residuos, incluidos los consumibles usados, los tambores y los residuos peligrosos, de una manera que cumpla con todas las leyes aplicables.

- 12.5 Las conexiones eléctricas de la Maquinaria a las instalaciones del Arrendatario serán evaluadas, decididas y llevadas a cabo por el Arrendatario con responsabilidad exclusiva del Arrendatario. El Arrendatario será responsable de realizar, a su cargo y bajo su propia responsabilidad, las conexiones y desconexiones de la Maquinaria a la instalación de acuerdo con las normas y regulaciones aplicables. Como el único objeto del Contrato es la contratación de la Maquinaria, el Arrendatario tendrá la consideración de productor de electricidad y, por tanto, tendrá la obligación de registrarse como operador de la Maquinaria a efectos del Impuesto sobre la Electricidad.
- 12.6 A los empleados de Aggreko solo se les permite trabajar en altura si se dispone y se proporcionan medidas y equipos de protección adecuados.

13 Seguros

- 13.1 Durante el Período de Riesgo, el Arrendatario deberá obtener y mantener, a su propio coste, seguros de la Maquinaria y de sí mismo contra (i) todos y cada uno de los riesgos de responsabilidad civil y riesgos de pérdida, daño o destrucción de la Maquinaria por incendio, inundación, robo, vandalismo o accidente, y otros riesgos que Aggreko pueda designar periódicamente por escrito por un valor no inferior al valor total de reemplazo y (ii) un seguro por los importes que un propietario u operador prudente de la Maquinaria aseguraría, o el importe que Aggreko pueda requerir razonablemente de vez en cuando, para cubrir cualquier riesgo de responsabilidad pública o de terceros de cualquier naturaleza y que surja en relación con la Maquinaria. Para evitar dudas, dichos riesgos incluyen, sin limitación, robo, daños dolosos y accidentales, incendios, inundaciones y cualquier riesgo que surja de la presencia u operación de la Maquinaria en o en el Emplazamiento (incluyendo, sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, responsabilidades legales a terceros que surjan de la operación de, o en conexión con, la Maquinaria). El Arrendatario mantendrá dichos seguros durante el período comprendido entre el momento de la Entrega de la Maquinaria al Emplazamiento y el momento en que la Maquinaria se retire posteriormente del Emplazamiento y, si así se acuerda en la Oferta, el transporte de la Maquinaria desde el Emplazamiento hasta el depósito de Aggreko o el sitio designado. El Arrendatario será responsable de pagar cualquier deuda por cualquier reclamación en virtud de dichas pólizas de seguro, y cualquier cantidad de seguro recibida por el Arrendatario en virtud de dichas pólizas de seguro se aplicará, en la medida en que Aggreko lo considere necesario, según lo indique Aggreko. Aggreko deberá ser nombrado como beneficiario en las pólizas de seguro.
- 13.2 El Arrendatario deberá proporcionar a Aggreko evidencia del seguro del Arrendatario antes del inicio del Período de Arrendamiento. Si Aggreko no recibe evidencia del seguro del Arrendatario en el tiempo acordado para la Entrega, el Arrendatario será responsable y Aggreko cobrará el coste del servicio de Dispensa de la Obligación de Seguro (la "DOS") de Aggreko aplicable a la fecha de la Entrega acordada.
- 13.3 Si se acuerda por escrito con Aggreko o si la evidencia del seguro del Arrendatario no se recibe en el tiempo acordado para la Entrega, el Arrendatario deberá adquirir el servicio de Dispensa de la Obligación de Seguro de Aggreko, en cuyo caso, se aplicarán los términos y condiciones establecidos en el Anexo de este Contrato titulado "Dispensa de la Obligación de Seguro".
- 13.4 El Arrendatario informará inmediatamente a Aggreko (a) en caso de pérdida o daño de la Maquinaria y, cuando no se pueda descartar la posibilidad de que una pérdida o daño haya sido causada por un tercero, notificará la pérdida o daño a la policía y enviará una copia del informe escrito de dicha notificación a Aggreko sin demora, (b) si la Maquinaria está involucrada en cualquier accidente que resulte en lesiones a personas o daños a la propiedad. El Arrendatario no debe hacer ninguna admisión, oferta, promesa de pago o indemnización sin el consentimiento de Aggreko por escrito.

14 Garantía

- 14.1 Aggreko garantiza al Arrendatario que:
- (a) la Maquinaria deberá:
 - (i) estar libre de defectos de diseño, mano de obra y materiales que puedan afectar al funcionamiento correcto y seguro de la Maquinaria;
 - (ii) ajustarse en todos los aspectos materiales a sus especificaciones (facilitadas por Aggreko), ser de calidad satisfactoria y apta para cualquier propósito propuesto por Aggreko o acordado por escrito por Aggreko; y
 - (iii) cumplir con toda la legislación aplicable vigente en cada momento; y
 - (b) los Servicios se prestarán:
 - (i) utilizando un cuidado, habilidad y diligencia razonables;
 - (ii) de conformidad con toda la legislación aplicable vigente en cada momento;
 - (iii) por personal debidamente cualificado y experimentado para realizar las tareas que se le asignen; y
 - (iv) de conformidad con todas las normas y reglamentos de salud y seguridad y cualesquiera otros requisitos razonables de seguridad que se apliquen en el Emplazamiento y que hayan sido notificados a Aggreko por escrito antes de la Entrega.
- 14.2 Aggreko subsanará cualquier defecto en la Maquinaria o volverá a realizar cualquier servicio defectuoso, que se manifieste durante el Período de Arrendamiento. Salvo lo dispuesto en esta Cláusula 14, Aggreko no tendrá ninguna responsabilidad ante el Arrendatario con respecto al incumplimiento de las garantías de la Maquinaria y/o de los Servicios de esta Cláusula.
- 14.3 La garantía y la obligación de subsanar en la Cláusula 14.1 no se aplicarán cuando cualquier defecto en la Maquinaria o los Servicios haya surgido de cualquier dibujo, diseño o especificación suministrada por el Arrendatario, daño intencional, negligencia del Arrendatario o de sus empleados, subcontratistas o agentes, condiciones de trabajo anormales, incumplimiento de las instrucciones de Aggreko, mal uso o alteración o reparación de la Maquinaria sin la aprobación previa por escrito de Aggreko o incumplimiento de cualquiera de los términos del Contrato por el Arrendatario.
- 14.4 Aggreko no garantiza la capacidad de ninguna Maquinaria para proporcionar un suministro constante e ininterrumpido. Si se requiere un suministro constante e ininterrumpido, el Arrendatario es responsable de garantizar que haya un suministro de contingencia en el Emplazamiento.
- 14.5 El Contrato establece el alcance total de las obligaciones y responsabilidades de Aggreko con respecto a los Servicios y la Maquinaria y su arrendamiento al Arrendatario. En particular, no hay condiciones, garantías u otros términos, expresos o implícitos, incluidos los relativos a la calidad, idoneidad para un propósito particular o de cualquier otro tipo, que sean vinculantes para Aggreko, excepto lo específicamente establecido en el Contrato. Cualquier condición, garantía u otro término relacionado con la Maquinaria que de otro modo podría estar implícito o incorporado dentro del Contrato, ya sea por ley o de otra manera, queda expresamente excluido.

15 Responsabilidad e indemnización

- 15.1 El Arrendatario reconoce y acepta que, al celebrar el Contrato, Aggreko se basará en el asesoramiento, la información, la declaración, la representación o la garantía otorgada por el Arrendatario y/o sus empleados, funcionarios, contratistas o agentes, a Aggreko, incluidos aquellos en relación con la Maquinaria, su uso (ya sea con respecto a la especificación, la capacidad de rendimiento o la idoneidad para cualquier propósito) y la ubicación. Aggreko no será responsable ante el Arrendatario por cualquier incumplimiento de contrato, negligencia, agravio o sobre la base de cualquier otra responsabilidad que resulte de la confianza en dicho asesoramiento, información, declaración, representación o garantía que sea incorrecta, incompleta o engañosa.
- 15.2 Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por cualquier pérdida indirecta o consecuente (incluyendo, pero no limitado a, pérdidas de negocios y/o ganancias).
- 15.3 Ninguna cláusula en el Contrato operará para excluir o limitar la responsabilidad de Aggreko por la muerte o lesiones personales de cualquier persona causada por la negligencia, dolo o imprudencia temeraria de Aggreko o sus empleados, funcionarios o agentes.
- 15.4 Aggreko no hace ninguna representación o garantía (legal, implícita o de otro tipo) en cuanto a la Maquinaria en sí o en cuanto a su calidad o condición, o en cuanto a su idoneidad para un propósito particular o general.
- 15.5 La responsabilidad total máxima de Aggreko hacia el Arrendatario en virtud o en relación con el Contrato no excederá del mayor de (a) el importe total de los Gastos de Arrendamiento pagados por el Arrendatario con respecto al Período Mínimo de Arrendamiento o (b) el importe total de los Gastos de Arrendamiento y Gastos por servicios recibidos del Arrendatario por Aggreko en virtud del Contrato.
- 15.6 Ninguna Parte será responsable, ya sea directa o indirectamente, de cualquier retraso o incumplimiento en el cumplimiento de la totalidad o parte de cualquiera de sus obligaciones contractuales si dicho retraso o incumplimiento es atribuible al defecto de una parte, componente o elemento de la Maquinaria relacionado con un Evento de Fuerza Mayor.

15.7 El Arrendatario será el único responsable y mantendrá a Aggreko totalmente indemne contra cualquier (a) pérdida o daño que surja de o en relación con la Maquinaria o como resultado del uso o ubicación de la Maquinaria, o cualquier incumplimiento por parte del Arrendatario para devolver cualquiera de las Maquinarias a tiempo a la terminación del Contrato o al final del Periodo de Arrendamiento, (b) reclamaciones de cualquier persona que haya sufrido lesiones personales o daños a la propiedad causados por o en relación con el uso o la ubicación de la Maquinaria y con respecto a todos los costes, gastos y cargos incurridos en relación con dichas reclamaciones, ya sean que surjan bajo la ley o cualquier otro motivo legal y (c) costes, multas, sanciones, daños, evaluaciones y/o gastos, recaudados, evaluados, incurridos o adjudicados en razón de cualquier violación de cualquier ley o reglamento ambiental aplicable en relación con la descarga, liberación y/o eliminación de cualquier material peligroso o sustancias peligrosas en el curso de la operación, uso, manejo o transporte de la Maquinaria. Estas indemnizaciones no se aplicarán en la medida en que la pérdida, daño o lesión surja de cualquier negligencia o imprudencia intencional, por parte de Aggreko o sus empleados, empleados o agentes.

16 Terminación

- 16.1 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que se disponga, Aggreko tendrá derecho a rescindir el Contrato con efecto inmediato mediante notificación por escrito al Arrendatario si:
- (a) el Arrendatario no paga los importes debidos a Aggreko a tiempo, ya sea por el arrendamiento de la Maquinaria en virtud del Contrato o de otra manera y no paga ningún importe pendiente dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la notificación por escrito de Aggreko enviada por correo certificado exigiendo dicho pago; o
 - (b) el Arrendatario hace o hace que se haga algo o permite o sufre cualquier acto que perjudique o ponga en peligro el título y/o los derechos de Aggreko en la Maquinaria.
- 16.2 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso disponible, cualquiera de las Partes podrá rescindir el Contrato con efecto inmediato mediante notificación por escrito a la otra Parte si:
- (a) la otra Parte incumple sustancialmente cualquier término del Contrato cuyo incumplimiento sea insubsanable o (si es subsanable) no subsane ese incumplimiento dentro de un periodo de siete (7) días naturales después de haber sido notificado por escrito para hacerlo; o
 - (b) el Arrendatario deja de operar o no puede pagar sus deudas a su vencimiento o si el Arrendatario está sujeto a una investigación, embargo o ejecución hipotecaria o si el Arrendatario solicita, propone o llega a un acuerdo con sus acreedores, o si entra en liquidación como empresa o si se nombra un administrador judicial o administrador para la totalidad o parte de sus activos o negocios, o en caso de quiebra, reorganización, ejecución hipotecaria, fusión o escisión; o
 - (c) un Evento de Fuerza Mayor impide el cumplimiento de la totalidad o parte de las obligaciones de Aggreko en virtud del Contrato durante un período consecutivo de catorce (14) días.
- 16.3 Tras la rescisión del Contrato (independientemente de su causa), Aggreko (o sus representantes autorizados) tendrá derecho a entrar a cualquier local o al Emplazamiento donde se encuentre la Maquinaria con el fin de recuperar la Maquinaria y estará autorizada a recuperar la Maquinaria sin previo aviso a expensas del Arrendatario. El Arrendatario pagará a Aggreko, a petición, (i) todos los gastos y otras sumas debidas pero impagadas en la fecha de dicha demanda, junto con cualquier interés acumulado de conformidad con la Cláusula 16.2, y (ii) cualquier coste y gasto incurrido por Aggreko en la recuperación de la Maquinaria.
- 16.4 La rescisión del Contrato no afectará a ningún otro derecho de Aggreko ni liberará al Arrendatario de cualquier obligación existente acumulada en o antes de la fecha de terminación.

17 Disposiciones generales

- 17.1 Cualquier información confidencial obtenida por una Parte en relación con las operaciones de la otra será confidencial y no se divulgará a terceros ni durante el período de este Contrato ni en ningún momento posterior. Sin embargo, cada Parte podrá divulgar la información confidencial de la otra Parte (a) a sus empleados, funcionarios, representantes, proveedores o subcontratistas que necesiten conocer dicha información con el fin de cumplir con las obligaciones de la Parte en virtud del Contrato, (b) según lo exija la ley, un tribunal de jurisdicción competente o cualquier autoridad gubernamental o reguladora.
- 17.2 En caso de contradicción entre las disposiciones de los diversos documentos que constituyen el Contrato, la prevalencia de los documentos se define por el orden indicado en el segundo párrafo del preámbulo de estas Condiciones.
- 17.3 Aggreko podrá subcontratar todo o parte de los Servicios, en cuyo caso la responsabilidad de Aggreko no excederá la responsabilidad de su subcontratista ante Aggreko.
- 17.4 Si cualquier disposición del Contrato es anulada por ley o declarada nula por decreto u orden judicial o es o se convierte en ilegal, inválida o inaplicable en cualquier aspecto bajo las leyes de cualquier jurisdicción, las disposiciones restantes serán separables y no se verán alteradas por ello. En consecuencia, no se verán afectadas y seguirán siendo plenamente válidas y vigentes.
- 17.5 Las Partes se comprometerán a tratar todos los datos recogidos y tratados a efectos de la ejecución del Contrato, de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y, en particular, con el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de datos, así como las leyes de España sobre el tratamiento de datos, los ficheros y las libertades. Los datos personales que el Arrendatario comunique a Aggreko (nombre, dirección, número de teléfono) se recopilarán y procesarán en el contexto de la ejecución del Contrato con el fin de gestionar y supervisar el Contrato.
- 17.6 Cualquier renuncia, indulgencia o tolerancia por parte de Aggreko de cualquiera de los términos o derechos contenidos en este documento no afectará a la aplicabilidad de dichos términos o derechos.
- 17.7 Ninguna variación del Contrato será efectiva a menos que un signatario autorizado de Aggreko y del Arrendatario lo acuerde específicamente por escrito.
- 17.8 El Arrendatario no asignará el Contrato, ninguna parte del mismo ni ningún beneficio o interés en virtud del mismo sin el acuerdo previo por escrito de Aggreko. Este consentimiento será a discreción absoluta de Aggreko y se otorgará en circunstancias excepcionales.
- 17.9 Las Partes acuerdan que el tribunal de Barcelona tendrá jurisdicción exclusiva sobre cualquier disputa que surja de la interpretación o ejecución de este Contrato.
- 17.10 Las leyes aplicables al Contrato y a la relación entre las Partes que se derive del mismo serán las leyes de España.

Anexo
Exención de la Obligación de Seguro

1. Daños y pérdidas cubiertas

La aplicación de la DOS exime al Arrendatario de algunas de sus obligaciones en virtud de la Cláusula 13 de las Condiciones con respecto a la Maquinaria Relevante (tal y como se define más adelante).

2. Maquinaria cubierta

La DOS cubre toda la Maquinaria ubicada en el Emplazamiento que no sea (a) tanques de combustible, (b) paneles de distribución y (c) conductos, mangueras y cables, alquilados por el Arrendatario a Aggreko (la "**Maquinaria Relevante**").

3. Renuncia

El Arrendatario debe cumplir con sus obligaciones en virtud de las Condiciones. No obstante lo anterior, cuando sea de aplicación la DOS, la responsabilidad del Arrendatario por cualquier pérdida o daño causado a la Maquinaria Relevante por aplicación de las Condiciones estará limitada a un máximo de tres mil euros (3.000 €) por incidente causado a la Maquinaria Relevante.

4. Exclusiones

No hay limitación o exención de responsabilidad bajo la DOS por (a) daños a cualquiera de las Maquinarias Relevantes causados por actos u omisiones deliberados, maliciosos o intencionales del Arrendatario (o de sus empleados, contratistas o agentes), (b) daños a cualquiera de las Maquinarias Relevantes causados por cualquier retraso o falta del Arrendatario en poner la Maquinaria a disposición de Aggreko para llevar a cabo mantenimiento o revisión (de rutina o de otro tipo), (c) daños a terceros (incluyendo empleados, contratistas o agentes del Arrendatario) que resulten o surjan en conexión con la operación de la Maquinaria Relevante o (d) costes de transporte asociados con la reparación o reemplazo de la Maquinaria Relevante. En consecuencia, el Arrendatario será responsable de asegurar la Maquinaria y a sí mismo contra dichos riesgos y responsabilidades de acuerdo con la Cláusula 13 de las Condiciones.

Además, la Dispensa de la Obligación de Seguro no se aplica cuando la Maquinaria es contratada para ser colocada en un barco en el mar o dentro de la zona de confinamiento de las plantas nucleares.

5. Tarifa de la DOS

Como contraprestación por la provisión de la Dispensa de la Obligación de Seguro, el Arrendatario pagará a Aggreko una tarifa por el importe establecido en la Oferta de acuerdo con las Condiciones.